

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de HERMANOS UNIDOS FERBRASA S.A, en calidad de comisario de HERMANOS UNIDOS FERBRASA S.A. cumplome manifestar que, dando fiel cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 321 de la Ley de Compañias, en concordancia con la resolución # 92-1-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial # 44 de Octubre de 1992, presento el siguiente informe por el ejercicio económico de 1995.

- 1.- En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a todas las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y Directorio;
- 2.- Los procedimientos de control interno vigentes son adecuados y permiten salvaguardar los activos de la Compañía;
- 3.- La correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, de participaciones y socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales, y en mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Compañía, son iguales a la del los libros mayor y auxiliar.

El análisis de los principales indicadores correspondiente al ejercicio económico de 1995 arrojan los siguientes resultados;

### FACTOR DE LIQUIDEZ:

#### Razón de Solvencia:

Activo Corriente =	11'808.033. = 0.010
Pasivo Corriente	1.173.660.086

### OCIENTE DE INVERSION DE CAPITAL:

#### En inversiones a Largo plazo:

Inversiones a Largo Plazo =	6.136.298.058 = 3.038.15
Participación de Accionistas	2'000.000

En Cuentas por Cobrar a Largo Plazo =	0 = 0
Participación de Accionistas	2'000.000

01 JUL. 1996



4.- Cúmpleme informar a la Junta General de Accionistas de HERMANOS UNIDOS FERBRASA S.A. que se ha observado en mi calidad de Comisario las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías

Atentamente,

*Alberto Redrován González*  
Alberto Redrován González  
Comisario Principal  
Reg.# 0.9002

Guayaquil. Junio 28 de 1996

